Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

Dip. Claudia Gómez Gómez
Vicecoordinadora de la
Fracción Parlamentaria del PRD

DIPUTADA LOCAL

Recibí 05/11/26

Claudia Marcela Vélez Lanz

ASUNTO: Se presenta **Proposición con Punto de Acuerdo** por el que se exhorta respetuosamente al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para que atienda de manera urgente las diversas problemáticas técnicas, operativas y de seguridad que presenta el Mercado Público "27 de octubre"

Dip. Claudia Marcela Vélez Lanz
Presidenta de la Mesa Directiva de la LXV Legislatura
del Honorable Congreso del Estado de Tabasco
P r e s e n t e.

La que suscribe, **Dip. Claudia Gómez Gómez**, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática en la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en el artículo 28, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y los artículos 21, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 89 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito presentar a consideración de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, una proposición con punto de acuerdo mediante el cual este Honorable Congreso del Estado Tabasco, exhorta respetuosamente al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para que atienda de manera urgente las diversas problemáticas técnicas, operativas y de seguridad que presenta el Mercado Público "27 de octubre", al tenor de la siguiente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los mercados públicos representan mucho más que espacios destinados a la compraventa de productos y servicios. Constituyen centros fundamentales para la actividad económica, la convivencia social y la preservación de las tradiciones comerciales de nuestros municipios. En ellos, cientos de familias encuentran diariamente el sustento de sus

hogares, mientras que miles de ciudadanos tienen acceso a productos de primera necesidad. Por ello, garantizar que estos inmuebles funcionen en condiciones adecuadas de seguridad, higiene, accesibilidad y mantenimiento constituye una responsabilidad esencial de las autoridades municipales.

En el municipio de Comalcalco, Tabasco, el Mercado Público "27 de Octubre" representa uno de los principales puntos de encuentro entre comerciantes, productores y consumidores. Su importancia económica y social obliga a que las instalaciones cuenten con condiciones óptimas de funcionamiento, particularmente cuando se trata de un espacio público que recibe diariamente a numerosas personas, entre ellas adultos mayores, niñas, niños y familias que acuden a realizar sus compras.

Sin embargo, resulta preocupante que, a pesar de las inversiones públicas destinadas a su remodelación y modernización, actualmente existan señalamientos de graves deficiencias en su infraestructura y operación, que afectan directamente las actividades comerciales y, sobre todo, ponen en riesgo la integridad física de quienes utilizan sus instalaciones.

De acuerdo con las inconformidades manifestadas por locatarios, el inmueble presenta filtraciones de agua en distintas áreas de sus techumbres, deficiencias en el sistema de drenaje que ocasionan encharcamientos durante las lluvias y problemas relacionados con las instalaciones eléctricas, incluyendo reportes de cortocircuitos y sobrecargas. Estas circunstancias no solamente representan molestias para quienes trabajan diariamente en el mercado, sino que pueden generar condiciones de insalubridad, daños a las mercancías y riesgos de incendios o accidentes.

Resulta particularmente grave que una obra destinada a mejorar las condiciones del comercio local presente problemas que, según los señalamientos de los propios comerciantes, podrían estar relacionados con deficiencias constructivas, instalaciones inadecuadas o trabajos inconclusos. La inversión de recursos públicos debe traducirse en obras funcionales, seguras y duraderas, y no en instalaciones que requieran

reparaciones constantes o que expongan a los ciudadanos a peligros que pudieron prevenirse.

Pero existe una situación todavía más delicada que merece la atención inmediata de esta Soberanía: los señalamientos sobre accidentes fatales ocurridos en zonas del mercado destinadas a elevadores, presuntamente relacionados con la ausencia de protecciones físicas, barandales, señalización preventiva y mecanismos adecuados para restringir el acceso a espacios peligrosos.

De confirmarse estas circunstancias, estaríamos frente a una situación sumamente grave que exige esclarecer las condiciones de seguridad del inmueble, determinar las medidas preventivas que fueron implementadas y establecer si existieron omisiones de las autoridades responsables de su administración, mantenimiento y supervisión.

Ninguna obra pública, por moderna o costosa que sea, puede considerarse exitosa cuando sus instalaciones representan un peligro para la vida de las personas. La seguridad de los ciudadanos no es una cuestión secundaria ni un asunto que pueda postergarse hasta que ocurra otra tragedia.

La prevención de accidentes debe constituir una prioridad permanente de las autoridades. Cuando se tiene conocimiento de instalaciones eléctricas deficientes, áreas sin protección, estructuras inconclusas o espacios que representan riesgos de caídas, existe el deber de actuar oportunamente mediante inspecciones, dictámenes técnicos, señalización, delimitación de zonas peligrosas y, cuando resulte necesario, restricciones temporales de acceso.

En ese sentido, corresponde a las autoridades municipales de Protección Civil realizar una revisión integral de las condiciones del Mercado Público "27 de Octubre", identificar los factores de riesgo y ordenar la implementación de medidas correctivas que permitan garantizar la seguridad de comerciantes, trabajadores, proveedores y consumidores.

A esta problemática se suma la preocupación expresada por comerciantes ante la incidencia de robos y otros hechos presuntamente delictivos dentro de las instalaciones. Los locatarios han señalado que algunos de estos acontecimientos habrían quedado registrados mediante cámaras de videovigilancia particulares, sin que, según sus manifestaciones, exista una respuesta de seguridad suficientemente eficaz para prevenir su repetición.

No debemos olvidar que detrás de cada local comercial existe una familia que depende de sus ingresos para sobrevivir. Un robo no representa únicamente una pérdida económica: puede significar la desaparición del capital de trabajo, la imposibilidad de adquirir nuevas mercancías o la pérdida del sustento familiar. Por esta razón, la seguridad en los mercados públicos debe entenderse también como una medida de protección a la economía popular.

El Ayuntamiento no puede permanecer indiferente ante las denuncias y preocupaciones de quienes diariamente desarrollan sus actividades comerciales en un espacio bajo su responsabilidad. Se requiere una estrategia de vigilancia preventiva, presencia policial en accesos y pasillos, coordinación con la administración del mercado y mecanismos oportunos de atención a las denuncias ciudadanas.

Asimismo, se han expresado inconformidades relacionadas con el cobro de cuotas de mantenimiento, las condiciones administrativas impuestas a los locatarios y la incertidumbre respecto de sus derechos de ocupación y concesiones. Estas situaciones deben atenderse mediante mecanismos de diálogo institucional, transparencia y rendición de cuentas, evitando decisiones unilaterales que puedan afectar injustificadamente a quienes durante años han desarrollado sus actividades comerciales en este espacio.

Los comerciantes tienen derecho a conocer de manera clara los conceptos que se les cobran, el fundamento legal de dichas cuotas, los criterios utilizados para determinar sus montos y el destino de los recursos recaudados. La administración de un mercado público debe conducirse

bajo principios de legalidad, transparencia, eficiencia y respeto a los derechos de sus locatarios.

Es importante destacar que el artículo 115, fracción III, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece expresamente que los municipios tienen a su cargo la función y el servicio público de mercados y centrales de abasto. Asimismo, la fracción III, inciso h), del mismo precepto contempla la seguridad pública en los términos constitucionales aplicables.

Por consiguiente, el mantenimiento, funcionamiento y vigilancia de este centro de abasto no constituyen asuntos ajenos a la administración municipal, sino responsabilidades vinculadas directamente con las atribuciones constitucionales del Ayuntamiento de Comalcalco.

De igual manera, el artículo 1 de nuestra Constitución Federal establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. Este mandato implica que las autoridades competentes deben adoptar medidas razonables de prevención cuando conocen situaciones que pueden representar un peligro real para la integridad física y la vida de las personas.

Por ello, el presente exhorto no pretende invadir la esfera de competencia municipal ni sustituir las atribuciones administrativas del Ayuntamiento. Su finalidad es hacer un llamado institucional, respetuoso, pero firme, para que se atiendan problemas que, por su naturaleza y gravedad, no pueden continuar esperando una solución.

El Congreso del Estado tiene la responsabilidad de escuchar las demandas ciudadanas y utilizar los mecanismos parlamentarios a su alcance para impulsar la atención de los problemas que afectan a la población. Guardar silencio frente a riesgos que pueden prevenirse sería contrario al compromiso que tenemos como representantes populares.

El Mercado Público "27 de Octubre" debe ser un espacio de oportunidades económicas, no un lugar donde los comerciantes teman

perder su patrimonio y los consumidores tengan que poner en riesgo su integridad física para realizar sus compras.

La inversión pública destinada a la modernización de los mercados debe reflejarse en mejores condiciones de vida, instalaciones seguras y servicios eficientes. Cuando una obra presenta deficiencias, corresponde a las autoridades revisar sus causas, corregir los problemas y, en su caso, determinar las responsabilidades legales o administrativas que procedan, particularmente si existen garantías de obra vigentes o elementos que permitan identificar incumplimientos de las empresas constructoras o de quienes intervinieron en su ejecución y supervisión.

Por estas razones, resulta indispensable que el Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, a través de las áreas competentes, implemente una revisión técnica integral del inmueble, adopte medidas inmediatas de protección civil, atienda las fallas estructurales, hidráulicas y eléctricas, refuerce la vigilancia preventiva y establezca canales permanentes de comunicación con los locatarios.

Es igualmente necesario que se inspeccionen de manera prioritaria las zonas destinadas a elevadores, cubos, desniveles y demás espacios que pudieran representar riesgos de caída, procediendo a su aislamiento, señalización y protección física conforme a los dictámenes técnicos correspondientes.

La seguridad de las personas debe estar por encima de cualquier consideración presupuestaria, administrativa o política. No se puede esperar a que ocurra un nuevo accidente para reconocer la necesidad de intervenir un inmueble que, conforme a los señalamientos ciudadanos, presenta múltiples factores de riesgo.

Finalmente, esta proposición tiene como propósito contribuir a que el Mercado Público "27 de Octubre" recupere las condiciones de seguridad, funcionalidad y dignidad que merecen sus comerciantes y consumidores. Se trata de proteger la vida, preservar las fuentes de empleo, fortalecer la economía familiar y garantizar que los recursos públicos destinados a

infraestructura comercial cumplan verdaderamente con su finalidad social.

Porque la seguridad no debe ser un privilegio, el trabajo digno no puede desarrollarse bajo condiciones de riesgo y ninguna familia debe enfrentar una tragedia por deficiencias que pudieron prevenirse.

En tal virtud y por todo lo anteriormente expuesto, de conformidad con los artículos 28, segundo párrafo y 36, fracción XLIII de la Constitución Política del Estado, que faculta al H. Congreso del Estado para emitir acuerdos o puntos de acuerdo que busquen el beneficio de la ciudadanía, me permito someter a la consideración de esta soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La LXV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, exhorta de manera respetuosa al **H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco**, para que, a través de sus direcciones operativas de Obras Públicas, Finanzas, Protección Civil y la Coordinación de Mercados, realice de manera urgente las siguientes acciones en el **Mercado Público "27 de octubre"**:

1. **Auditoría Técnica e Intervención Inmediata:** Reparar los vicios ocultos de la obra, priorizando el sellado de goteras, el desazolve e ingeniería del sistema de drenaje y la reestructuración de las líneas de energía eléctrica para mitigar riesgos de incendio.

2. **Garantía de Seguridad:** Reforzar la vigilancia policial en los accesos y pasillos del mercado para salvaguardar la integridad de los consumidores y evitar robos a los locales comerciales.

3. **Mesa de Diálogo y Transparencia Financiera:** Instaurar una mesa de trabajo permanente con los locatarios a fin de transparentar las reglas de operación, el destino de las cuotas de mantenimiento recaudadas y brindar certeza jurídica a sus concesiones legítimas, frenando cualquier acto de hostigamiento administrativo.

4. **Inspección y Medidas Urgentes de Protección Civil:** Realizar de manera inmediata una inspección integral de las instalaciones del Mercado Público "27 de Octubre", particularmente en las áreas destinadas a elevadores, cubos y espacios inconclusos que representen riesgos de accidentes, a fin de instalar barandales, protecciones físicas, señalización preventiva y restricciones de acceso a zonas peligrosas, así como implementar las medidas de seguridad necesarias para salvaguardar la vida e integridad física de comerciantes, trabajadores y consumidores, evitando que se repitan accidentes que pudieran tener consecuencias fatales.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios, realice los trámites necesarios para hacer llegar el presente exhorto a sus destinatarios, para su conocimiento y cumplimiento en su caso.

DADO EN EL SALÓN DEL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2026.

ATENTAMENTE
"LEALTAD, CONVICCIÓN Y PROSPERIDAD"

DIPUTADA CLAUDIA GÓMEZ GÓMEZ
VICECOORDINADORA DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD